



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO ACTUALIZADO 2019

EVIDENCIAS DE LA ACCIÓN DE MEJORA No. 17 3° TRIMESTRE DEL 2019

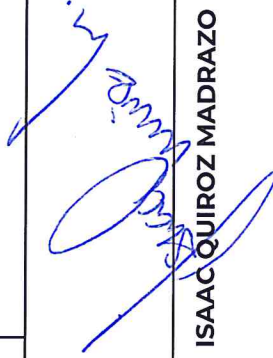
SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL



PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA
PROFEPA

Proceso: PP4											
ELEMENTO DE CONTROL	ACCIÓN DE MEJORA	SUBACCIONES	RESPONSABLE DIRECTO	TRIMESTRE	PORCENTAJE DE AVANCE				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES	
					JUL	AGO	SEP	OCT			
7 El manual de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que intervienen en los procesos está alineado a los objetivos y metas institucionales y se actualizan con base en sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable	17 Elaborar y dar seguimiento al programa de trabajo para identificar las actualizaciones que cada área requiere a fin de integrar el Manual de Organización General de la PROFEPA	1 Elaborar y formalizar el Programa de Trabajo para dar seguimiento a la Acción de Mejora 17.		TERCERO					10	Programa de Trabajo requisitado y formalizado con firma autógrafa	
		2 Analizar el Manual de Organización General de la PROFEPA 2017 a fin de identificar los apartados correspondientes al área.							40	Identificación de los apartados correspondientes al área	
		3 Elaborar un documento de análisis que permita identificar los aspectos susceptibles a ser actualizados en el Manual de Organización General de la PROFEPA 2017.							50	Documento de análisis con los elementos susceptibles a ser actualizados	
					PORCENTAJE TOTAL DE AVANCE				100		

Elaboró:


ISAAC QUIROZ MADRAZO

Revisó:


JAIME EDUARDO GARCÍA SEPÚLVEDA

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL**

Oficio No. PFPA/2/8C.17.3/0170/2019
Exp. No. PFPA/2/8C.17.3/001-19

Ciudad de México, a 20 de Septiembre del 2019.

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Hago referencia al análisis de los aspectos susceptibles de ser modificados en el Manual de Organización General de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que ha realizado la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental en el marco de las acciones de mejora propuestas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI-2019).

Al respecto, le informo que como resultado de este análisis, esta Subprocuraduría ha identificado en la sección III Marco Jurídico de Actuación, del Manual de Organización General, que es pertinente incorporar las siguientes Normas Mexicanas en materia de auditoría ambiental.

- Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012, Auditoría Ambiental – Metodología para realizar Auditorías y Diagnósticos Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción - Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa - Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales.

Esta norma mexicana es aplicable a todas aquellas empresas que solicitan un certificado ambiental o la renovación del mismo, a través del proceso de auditoría ambiental. Asimismo, es aplicable a los auditores ambientales que apoyan a las empresas en este proceso.

- Norma Mexicana NMX-AA-163-SCFI-2012, Auditoría Ambiental - Procedimiento y Requisitos para Elaborar un Reporte de Desempeño Ambiental de las Empresas.

Esta norma mexicana es aplicable a todas aquellas empresas que se encuentran en el máximo nivel de desempeño ambiental y que solicitan la renovación de su certificado a través de la presentación de un reporte de desempeño ambiental (RDA).

En este sentido, me permito solicitarle que se de por atendida dicha acción de mejora correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, asimismo adjunto al presente oficio la evidencia documental del análisis realizado para atender dicho requerimiento establecido en el PTCI-2019

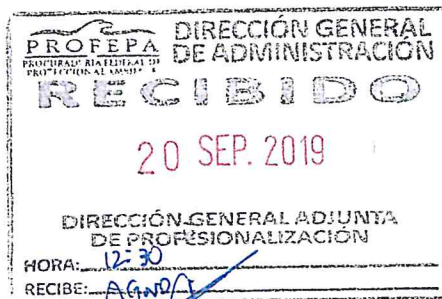
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

EL SUBPROCURADOR

Hidrobiol. JAIME EDUARDO GARCÍA SEPÚLVEDA

JGS/igm





PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Análisis de los aspectos susceptibles
de ser modificados en el Manual de
Organización General de la
Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente en la sección
correspondiente a la Subprocuraduría
de Auditoría Ambiental**

SEPTIEMBRE 2019

SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Contenido

1. Presentación	3
2. Análisis del Manual de Organización General en la sección correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental	4
3. Aspectos susceptibles de ser modificados en el Manual de Organización General en la parte correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental	6





Presentación

El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestión de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal habrá de considerar en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno¹.

En este sentido, se vuelve imperante que las políticas públicas de la administración pública sean analizadas, revisadas, actualizadas, fortalecidas, incluso sustituidas, de modo tal que se dote al Gobierno de México de elementos que permitan asegurarle el cumplimiento de su visión de largo plazo. Para ello es necesario que las diferentes dependencias encargadas de su coordinación, cuenten con los elementos necesarios que permitan su operación.

A fin de trabajar para cumplir los compromisos asumidos en materia ambiental, el Gobierno de México cuenta con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la cual tiene como tarea principal incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental. Para lo cual cuenta con diversos mecanismos, entre ellos el uso de instrumentos voluntarios, con los que se contribuye a garantizar la protección de los recursos naturales y el capital natural, privilegiando el enfoque preventivo sobre el correctivo así como las acciones de participación social.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024





Análisis del Manual de Organización General en la sección correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental

El fortalecimiento institucional de la Procuraduría enfrenta el reto de consolidar a la misma con una nueva estructura orgánica acorde a las modificaciones actuales que se han realizado en la Administración Pública Federal (APF), lo cual obliga a las dependencias a reconfigurarse, lo mismo que a los funcionarios públicos donde su misión sea el servir, el desempeñarse como representantes de la voluntad popular, el de acordar, el de recurrir siempre a la razón y tener siempre presente el carácter temporal de su función, tales situaciones requieren que los funcionarios públicos en el momento presente, puedan abordar una gran diversidad de temas y problemáticas que se presentan en el país; que cada uno de ellos cuente con un determinado nivel de especialización, donde se busque la eficacia y la eficiencia en su labor diaria y que maximice el uso de los recursos humanos y económicos de que dispongan.

Derivado de lo anterior, el objetivo del análisis del Manual de Organización General (MOG) de la PROFEPA en la sección correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, tiene como propósito no sólo fortalecer las atribuciones de actuación de la propia Subprocuraduría, sino dar al mismo tiempo certeza jurídica al regulado que los mecanismos voluntarios son operados mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental vigente.

Las secciones del MOG que fueron revisadas en el presente análisis fueron:

- III Marco Jurídico de actuación
- IX Objetivos y funciones
 - 2.0 Subprocuraduría de Auditoría Ambiental (SAA)
 - 2.1 Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías (DGPPA)
 - 2.2 Dirección General de Operación de Auditorías (DGOA)





III Marco Jurídico de Actuación

El marco jurídico tiene como propósito dar cuenta del marco normativo que sustenta la legalidad en la actuación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el ejercicio de sus facultades y atribuciones. Asimismo, pretende constituirse en una guía de fácil acceso y consulta tanto para los servidores públicos de la PROFEPA como para el público en general, en relación con el quehacer cotidiano de la institución para la protección del ambiente y la procuración de justicia ambiental.

De acuerdo al orden del Marco Jurídico de Actuación: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Instrumentos Internacionales (Tratados Internacionales, Acuerdos, Convenios, Convenciones, Protocolos y otros Instrumentos); Leyes; Códigos; Reglamentos; Decretos y Acuerdos del Ejecutivo Federal y/o Secretariales (Presidente o Secretarios de Estado), Decretos que declaran áreas naturales protegidas o de protección de recursos naturales; Convenios y/o Acuerdos de Coordinación, Colaboración o Concertación; Normas Oficiales Mexicanas (NOMs); Plan Nacional de Desarrollo, programas sectoriales, especiales o institucionales (publicados en el D.O.F. y que sean de aplicación general); y Otras Disposiciones Normativas (por ejemplo Circulares, Bases, Lineamientos, Avisos, Declaratorias, etc. publicadas en el D.O.F. y que sean de aplicación general), se identificó la importancia de incorporar las Normas Mexicanas en materia de auditoría ambiental.

IX Objetivos y funciones

En cuanto a los objetivos de la SAA y de sus dos direcciones generales, estas son acordes con el Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012; en cuanto a las funciones, se tiene un mayor alcance a las establecidas en el MOG, lo cual procura evitar la concentración de funciones, y con ello la duplicidad de las mismas, priorizando las áreas de riesgo y mejorando en consecuencia la atención a la población.





SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Aspectos susceptibles de ser modificados en el Manual de Organización General en la sección correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental

Con base a la revisión y análisis realizado al Manual de Organización General en la parte correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, se identificó que un elemento primordial a incorporar en el Marco Jurídico de Actuación son las Normas Mexicanas que constituyen el sustento jurídico sustantivo de la metodología para la realización de la Auditoría Ambiental, Diagnóstico Ambiental y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción, al amparo del Programa Nacional de Auditoría Ambiental que opera esta Subprocuraduría, siendo las siguientes:

- Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012, Auditoría Ambiental – Metodología para realizar Auditorías y Diagnósticos Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción - Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa - Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales.

Esta norma mexicana es aplicable a todas aquellas empresas que solicitan un certificado ambiental o la renovación del mismo, a través del proceso de auditoría ambiental. Asimismo, es aplicable a los auditores ambientales que apoyan a las empresas en este proceso.

- Norma Mexicana NMX-AA-163-SCFI-2012, Auditoría Ambiental - Procedimiento y Requisitos para Elaborar un Reporte de Desempeño Ambiental de las Empresas.

Esta norma mexicana es aplicable a todas aquellas empresas que se encuentran en el máximo nivel de desempeño ambiental y que solicitan la renovación de su certificado a través de la presentación de un reporte de desempeño ambiental (RDA).





SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Incorporar estas normas mexicanas en el marco jurídico aplicable del MOC permitirá difundir su alcance de la siguiente manera:

Con la Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012:

- a) Establecer la metodología para realizar una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental, o una verificación de cumplimiento del plan de acción.
- b) Definir los requisitos y parámetros que deben ser considerados para evaluar y determinar el nivel de desempeño ambiental de una empresa.
- c) Establecer los requisitos para la elaboración del informe derivado de una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción.
- d) Establecer los criterios de evaluación del desempeño de los auditores ambientales.

Con la Norma Mexicana NMX-AA-163-SCFI-2012:

Establecer el procedimiento y los requisitos que deben cumplir las empresas que han alcanzado el máximo nivel de desempeño ambiental y que cuentan con un certificado vigente, otorgado por la Procuraduría, para obtener la renovación del mismo a través de la elaboración de un reporte de desempeño ambiental (RDA).

